



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Concejales/as:

Del Grupo IU:

Dña. Julia Manrique España.
D. Rafael Martinena López.
Dña. Beatriz Marín Garbayo.
D. Enrique Suárez Fernández

Del Grupo Navarra Suma:

Dña. Noelia Guerra Lafuente.
D. Javier Pérez Echevarrieta.
D. Rubén Cárcar Cabrerizo.

Del Grupo Socialista:

D. Khalid Ajilal Ben Yaich

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:15 horas del 24 de septiembre de 2020, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia del Secretario Cecilio Fernández Azcona.

El Presidente: antes de dar comienzo al Pleno informo a la corporación que tras tratar el punto nº 8 del orden del día, se propondrá incluir tres puntos con carácter de urgencia relacionados con el inicio del curso de la Escuela de Música y para los cuales se mandó el pasado martes día 22 de septiembre, toda la documentación a los concejales y concejalas.

Antes de continuar, como Presidente de la Corporación, quiero dar la bienvenida a Cecilio al Ayuntamiento, él es nuestro nuevo secretario y darle las gracias también por estar hoy aquí haciendo posible la celebración de este Pleno, ya que hasta el día 1 de octubre no se incorpora de forma oficial y hoy nos está haciendo el favor de acompañarnos, si no, no hubiera sido posible celebrado. Muchas gracias Cecilio y espero que estés lo más cómodo posible con nosotros/as.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Secretario: yo también, y la anterior experiencia que tengo es buena.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 30 de julio de 2020.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

No habiendo intervenciones, se somete a votación y el acta queda aprobada por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes.

2º.- Reparos de intervención.

No habiendo sido posible tratar el asunto en la Comisión de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales por no disponer de los informes de intervención de los reparos emitidos y resueltos hasta la fecha, y no disponiendo de ellos tampoco a la fecha de hoy, voy a dar cuenta al Pleno de las resoluciones de alcaldía mediante las cuales se ha resuelto levantar reparos formulados por intervención directamente del libro de resoluciones nº 247/2020, 269/2020, 290/2020, 291/2020, 292/2020, 294/2020, 300/2020, 310/2020 y 363/2020.

El Alcalde pregunta si hay alguien que necesite alguna aclaración sobre alguna en concreto.

El Pleno se da por enterado.

3º.- Aprobación, si procede, de las Bases reguladoras de las ayudas directas a personas autónomas, pymes y trabajadores/as afectados/as por la crisis sanitaria.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 17 de septiembre de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

El Presidente informa que se trata de la Propuesta de Alcaldía que os hemos entregado antes de iniciar el Pleno y ha terminado de preparar el Secretario justo antes del Pleno, ya sabéis que para este Pleno hemos contado con el hándicap de que no teníamos secretario, por lo tanto este Pleno es un poco accidentado.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Vista la necesidad de adoptar medidas por salud pública que han tenido consecuencias muy negativas para la economía en general. Personas autónomas y empresas han dejado de ingresar de forma fulminante, empresas han visto descendidos notablemente sus ingresos, trabajadoras y trabajadores han visto reducido su salario por aplicación de ERTES, ERES o modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo o, en el peor de los casos, han visto rescindido su contrato por cierre de su empresa.

Ante una situación catalogada como excepcional y muy grave, tanto sanitaria como de desarrollo económico y laboral, se hace imprescindible que las administraciones trabajen para intentar ayudar a todas las personas que se han visto afectadas de alguna forma por la aplicación del estado de alarma, y estar muy vigilantes a cómo evoluciona la pandemia en el estado de nueva normalidad para intentar que nadie se quede atrás y podamos disponer recursos para quienes más lo necesitan y, en este caso, se rescate de forma firme y decidida a autónomos/as, pymes y trabajadores/as por cuenta ajena, al contrario de lo que sucedió en 2008, cuando se priorizó el rescate a la banca y cuando no se establecieron ningún tipo de ayudas al sector autónomo, a las pymes ni a la clase obrera por cuenta ajena.

Desde el ámbito local, siempre dentro de las posibilidades económicas que lo permitan, entendemos que también debemos hacer el esfuerzo de estar en estos momentos tan complicados y aportar nuestros recursos en la ayuda del mantenimiento del tejido social, laboral y económico de nuestro pueblo y de nuestras vecinas y vecinos que permita el mantenimiento del empleo y de la actividad económica de nuestras empresas, autónomos/as y comercio local.

Por estas razones consideremos imprescindible regular la concesión de ayudas directas que permitan paliar la situación de nuestra localidad y ayuden a su impulso y recuperación social y económica.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Vistas las bases reguladoras para la concesión de Ayudas directas a personas autónomas, pymes y trabajadores y trabajadoras afectadas por la situación de crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, cuyo texto íntegro consta en el Expediente formado para su aprobación.

Considerando que actualmente, el régimen jurídico de las subvenciones de las administraciones públicas está constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-. Y que Esta Ley obliga, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, a aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en dicha ley (art.9.2), autorizando en su artículo 17.2 a que las bases reguladoras se aprueben a través de una Ordenanza general o específica de subvenciones.

Considerando que en el expediente debe constar certificado de intervención de existencia de crédito suficiente y adecuado para la financiación del gasto que debe autorizarse con la aprobación de las referidas bases, y que asciende a 40,000 euros



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Vista la aprobación definitiva en el BON N° 208, de 15 de septiembre, de la MC 5/2020 mediante la cual se dota de financiación a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para poder conceder las ayudas por cuantía de 40,000 euros

Considerando los dictámenes favorables de las Comisiones de Economía, Industria, Fomento del Empleo y Servicios Sociales celebradas los días 31 de agosto y 17 de septiembre de 2020.

Considerando que De acuerdo con lo establecido por los artículos 10.4, en su redacción dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 34.1 de la Ley General de Subvenciones, en relación con los artículos 21.1.s) y 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, así como la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la competencia para la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que esta hubiese podido otorgar.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de Alcaldía y de conformidad con los dictámenes anteriormente citados, en el uso de la atribución que confiere a este órgano colegiado el artículo 22,2.D de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local,

A la vista de lo anterior,

El Pleno, por **Unanimidad** (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas directas a personas autónomas, pymes y trabajadores/as afectadas por la situación de crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19, cuyo texto íntegro consta en el expediente de su razón.

2º.- Autorizar con cargo a las partidas 1-23180-4800031 SUBVENCIÓN FAMILIAS AFECTADAS CRISIS COVID-19 y 1-43000-4790031 SUBVENCIONES A EMPRESAS". el gasto de 40.000 euros necesario para financiar las ayudas que contienen las bases objeto del presente acuerdo.

3º.- Publicar el presente acuerdo junto con el texto íntegro de las Bases Reguladoras que ahora se aprueban tanto en el BON como en los sitios habituales para dar la mayor difusión a las subvenciones en ellas contenidas,

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para conceder las ayudas que se soliciten así como para aprobar por resolución de Alcaldía el gasto de las ayudas que se concedan al amparo de las bases reguladoras.

5º.- Incorporar a las bases un punto 13 que diga "Régimen jurídico y legislación aplicable. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

6º.- Incorporar a las bases un punto 14 que diga "Financiación. La financiación de las ayudas reguladas por las presentes bases será a cargo de las partidas 1-23180-4800031 SUBVENCIÓN FAMILIAS AFECTADAS CRISIS COVID-19 y 1-43000-4790031 SUBVENCIONES A EMPRESAS".

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen intervenciones.

El Alcalde: Como podéis comprobar en la propuesta de acuerdo hemos incorporado dos puntos, para incorporar esos dos últimos puntos en las bases, que son fundamentales, los cuales habla de la financiación y del régimen jurídico aplicable para que no haya ningún problema, el resto del contenido es el mismo que dictaminamos favorablemente en la Comisión de Economía con las modificaciones que se plantearon además por parte de los grupos.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Propuesta con el resultado reseñado.

4º.- Aprobación, si procede, de la declaración de desierta la licitación del contrato de gestión de las instalaciones del Complejo Deportivo El Romeral.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Personal y Deporte, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 17 de septiembre de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Con fecha 25 de junio de 2020, este Pleno aprobó el expediente de contratación de la gestión del Complejo Deportivo Municipal "El Romeral" del municipio de Castejón, excluido el Polideportivo Municipal, aprobando al efecto los pliegos reguladores de la contratación y, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

Terminado el plazo de presentación de ofertas, solamente se presentó un licitador D. XXXXX, al que la mesa de contratación en sesión de fecha 3 de agosto de 2020, adoptó, por unanimidad:

"La exclusión del licitador D. XXXXX, por no reunir la solvencia técnica requerida por el pliego en la cláusula 26 en el presente procedimiento de contratación, por lo motivos antedichos, después del requerimiento de subsanación realizado, ex art. 96 de la LFCP, "Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento".

Notificado el acuerdo, el licitador presentó reclamación especial ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, que dictó el Acuerdo 76/2020, por el que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo de exclusión.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

A la vista de lo anterior,

El Pleno, por Unanimidad (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Declarar desierto el expediente de contratación de la gestión del Complejo Deportivo Municipal "El Romeral" del municipio de Castejón, y la publicación del presente acuerdo en el Portal de Contratación.

El Alcalde: antes de pasar a dar el turno de intervenciones, quiero informar al pleno, que desde el Ayuntamiento ya estamos trabajando para tomar las decisiones que correspondan o que procedan para volver a licitar de nuevo el servicio lo antes posible.

Informamos también que la semana que viene vamos a tener varias reuniones de trabajo para este fin, tanto con el letrado encargado de la elaboración del estudio de viabilidad, el mismo letrado encargado de la redacción del pliego, como las reuniones de trabajo que se consideren para determinar cuál es el acuerdo que hay que alcanzar para dar el siguiente paso y volver a licitar lo antes posible el contrato. Creo que se están cumpliendo más que escrupulosa y rápidamente los plazos. Indicar un matiz, en cuanto la mesa de contratación decidió excluir a la empresa que se presentó, había un plazo para que el licitador pudiera recurrir, ese plazo había que esperar, ese plazo se esperó, hubo recurso y tuvimos que esperar la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos que vino a desestimar el recurso de la empresa, a estimar las alegaciones del Ayuntamiento y a considerar que la exclusión se había hecho conforme a derecho.

Esto ha sido de forma reciente y hoy traemos al Pleno la declaración de desierto y a partir de mañana es cuando nos ponemos en marcha con todo lo que haya que hacer, para volver a licitar el servicio a la mayor brevedad posible, porque a los que más nos interesa que se adjudique el nuevo contrato es al Ayuntamiento, independientemente del modelo de gestión que acordamos y defendamos de forma distinta, por dos razones fundamentales: una porque vamos a mejorar notablemente los servicios que presta el complejo y dos porque vamos a estimar un ahorro en torno a 800.000€ en 5 años, entonces que nadie piense ni que se le pase por la cabeza que al Ayuntamiento le interesa mantener la gestión actual, porque no le interesa. Por si acaso quedaba alguna duda y para que conste en acta.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

5º.- Acuerdos, que procedan, sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gesport Procedimiento Ordinario 167/2020.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Personal y Deporte, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 17 de septiembre de 2020, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, en escrito que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castejón el día 8 de septiembre de 2020, da cuenta de que, por parte de la procuradora Sr. Burguete Mira, en representación de GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA SL-KINES SERVICIOS DE GESTIÓN DEPORTIVA, SL, UTE, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de 28 de mayo de 2020, aprobatorio de expediente de determinación del alcance de las obligaciones de conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas "El Romeral".

A la vista de lo anterior,

El Pleno, por Unanimidad (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, el expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario número 167/2020, interpuesto por GESPORT GESTIÓN DEPORTIVA SL-KINES SERVICIOS DE GESTIÓN DEPORTIVA, SL, UTE, contra el acuerdo de pleno de fecha 20 de mayo de 2020.

Segundo.- Asignar la representación procesal en el citado recurso 167/2020 a la Procuradora de los Tribunales Dña. Elena Zoco Zabala, dándole traslado para que se persone en los autos, así como la defensa del mismo al Letrado D. Alberto Andérez González.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Pamplona, así como a la Procuradora de los Tribunales y al Letrado, a los efectos oportunos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

6º.- Propuesta presentada por el Grupo Político de Navarra Suma relativa a la financiación de las Residencias.

El Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de Navarra Suma, Dña. Noelia Guerra Lafuente que pasa a leer su propuesta.

Noelia Guerra Lafuente: advierte una errata en la redacción de la propuesta que lo corregiré en la lectura.

Noelia Guerra Lafuente en representación del Grupo Municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Castejón presenta la siguiente Moción para su debate y posterior aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es sobradamente conocido, la pandemia del Covid-19 se ha cebado en su primera onda de forma especial en las residencias de personas mayores y con discapacidad.

Ante esta situación, las residencias de Navarra tuvieron que realizar (y siguen teniendo que hacerlo), un gran esfuerzo para hacer frente a la misma, debiendo adaptarse a las nuevas exigencias sanitarias derivadas de una enfermedad que se ceba de forma especial en las personas más vulnerables, y de forma muy específica en las que viven en un centro residencial y son mayores o tienen una discapacidad. No podemos ni debemos olvidar que la mitad de los fallecidos por la pandemia en Navarra vivían en una residencia.

Los titulares de las residencias han debido en consecuencia, en una situación de “intervención” de las mismas por parte del Gobierno de España y de Navarra, incrementar de forma notable sus gastos en personal, material de protección, limpieza y otras muchas cuestiones necesarias para garantizar la seguridad de los residentes y los profesionales, y a la vez han visto en muchas ocasiones cómo disminuían sus ingresos, bien por reducción del número de residentes o bien por cierre de los centros de día. Por ello, en la en la mayoría de las ocasiones han tenido que asumir importantes pérdidas que, de no solucionarse, pueden acabar redundando en una pérdida de calidad de los servicios residenciales.

Ante esta situación, el Departamento de Derechos Sociales no ha ofrecido una solución más allá de compensar incrementos de gastos en las plazas concertadas, solución que es claramente insuficiente puesto que todas las residencias y todas las plazas, concertadas o no, han sufrido la misma situación. Cuando las entidades titulares son una Entidad Local o sin ánimo de lucro la situación empeora, por lo que necesitan el apoyo público para poder continuar su actividad sin merma de calidad.

Cierto es que dentro del Fondo extraordinario para paliar los gastos de las entidades locales ligados al Covid-19, éstas han podido recibir también fondos para el sostenimiento de las



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

residencias, pero estos fondos siguen siendo igualmente insuficientes para cubrir las pérdidas que se han producido por incremento de costes y disminución de ingresos en los centros residenciales.

En este momento llega la segunda oleada de la epidemia, de forma que se están empezando a producir nuevamente contagios en los centros residenciales, que a su vez van a volver a implicar nuevos sobrecostes para los centros que no van a poder ser asumidos por éstos.

En Castejón contamos con una residencia de personas mayores que se encuentra en esta situación.

Por todo ello se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Ayuntamiento de Castejón insta al Gobierno de Navarra a financiar las pérdidas ocasionadas en la residencia de Castejón como consecuencia del incremento de costes y disminución de ingresos ocasionados durante la pandemia del Covi-19.

Para calcular dichas pérdidas se tendrán en cuenta todas las plazas, concertadas o no, y se descontarán, en su caso, las cantidades percibidas del Fondo extraordinario para paliar los gastos de las entidades locales ligados al Covid-19 dirigidos a este fin.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia de turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Khalid Ajilal Ben Yaich: recordemos que ya ha habido aportaciones a la residencia de la tercera edad de Castejón, la Ley Foral 13/2020, de 1 de julio, de concesión, regulación y distribución de un crédito extraordinario de 25 millones de euros, con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales de Navarra, con el objetivo de cubrir las necesidades de las entidades locales derivadas de la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente por motivos de salud pública a consecuencia del COVID-19. Esta ley motivó una aportación de 84.373,06 € asignados a este municipio y es una de las más elevadas de la Comunidad Foral, en esta asignación había partidas específicas con este y otros fines también necesarios, por ello nos abstendremos ante esta moción.

El Alcalde: me gustaría hacer un matiz, no consideremos a la residencia como un lugar de personas mayores, como dice el literal de la moción, entendamos más que la residencia es un espacio dónde puede haber personas simplemente con necesidades socio sanitarias, por qué no sólo no hay, ni ha habido, ni habrá personas mayores. Intentemos entre todos/as, cuando hablemos, que también nos pasa a veces, apartar esa palabra “de mayores” porque no es del todo así, es un espacio en el que se atiende de forma socio sanitaria a cualquier persona con esas necesidades.

Por parte de Izquierda Unida vamos a votar a favor de la emoción, pero lo vamos a hacer de una forma crítica, vamos a hacer una crítica tanto a Navarra Suma como al Partido Socialista, sabemos que esta moción puede ser un verdadero brindis al sol si realmente el



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Gobierno de Navarra no pone en marcha políticas fiscales para tener una mayor recaudación. A día de hoy, las arcas municipales, igual que las arcas forales, en este caso que son las que nos atañan, están muy comprometidas, pero si no somos capaces de aprobar en el Parlamento políticas fiscales justas y progresivas que consigan una mayor recaudación, y eso pasa por grabar las grandes fortunas, las grandes empresas, los grandes patrimonios, etc. etc. si seguimos votando no, cómo está votando Navarra Suma o el Partido Socialista a estas propuestas, que entre otros grupos Izquierda Ezquierda estamos proponiendo, es muy complicado que el Gobierno de Navarra pueda tener más dinero para dotar de más dinero a los ayuntamientos. Esto no significa que no estamos de acuerdo con lo que pide la moción, que estamos de acuerdo, por supuesto. Por lo tanto, podemos escribir la carta a los Reyes Magos y podemos hacer las peticiones que queramos, pero si somos realistas para Navarra le hace falta una política fiscal justa y progresiva para tener una mayor recaudación, si no, no podemos dotar de más dinero a las residencias, ni a los colegios, ni a los servicios públicos.

En cuanto a la intervención que ha hecho Khalid del PSN, sí que es cierto que se ha aprobado una Ley Foral de un fondo de reparto de 25 millones, una ley a la que desde el Ayuntamiento de Castejón hicimos propuestas, en el sentido de que se dotará de una mayor partida el dinero destinado a restablecer el equilibrio económico, en esa Ley hay tres grandes bolsas de financiación: restablecimiento del equilibrio económico, transporte urbano e inversiones finalistas. Nosotros y nosotras lo que proponíamos desde el Ayuntamiento de Castejón es que iría todo a una especie de libre determinación para que el Ayuntamiento atienda sus necesidades concretas y no vendrían condicionadas por artículos finalistas en la ley que te obligan a no poder utilizar el dinero donde tú realmente lo necesitas. De hecho, vamos a optar a los 84.000€ y esperemos al total de los 110.000€ en inversiones, y eso pasa porque hemos hecho un trabajo conjunto entre los tres grupos, hemos aprobado un presupuesto donde figuran nuestras inversiones y el Ayuntamiento va a poner 15% más que obliga esa ley, sin ese 15% más nos quedaríamos sin subvención, ahí hablamos de condiciones y luego hablamos de apartados finalistas. Tenemos que ejecutar las inversiones conforme a los apartados que marca la ley, eficiencia energética, banda ancha, etc. Es cierto que el Ayuntamiento de Castejón va a recibir una partida para restablecer el equilibrio económico, pero con esos 84.000€ el Ayuntamiento no cubre todos los mayores gastos que vamos a tener, esto le pasa al Ayuntamiento de Castejón y a todos los ayuntamientos, con el dinero que han recibido no van a cubrir los mayores gastos, por eso necesitamos más financiación, pero si el Gobierno de Navarra no ingresa más, no habrá para más financiación y ese es el problema de fondo.

En cuanto a que somos una de las localidades con más aportación, tiene su razón, tenemos un volumen de habitantes importante, y tenemos un volumen de servicio muy importante. Recordemos que esos 84.000€ y esa ley también se ha redactado conforme a los estudios de previsiones de mayores gastos y menores ingresos que los ayuntamientos mandamos a principios de la pandemia y que desde el Ayuntamiento de Castejón nos costó



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

bastante trabajo hacer ese estudio y los datos eran bastante preocupantes, hablábamos de un déficit de 156.000€ o más, entonces ahí está la diferencia.

Por todo ello votaremos a favor la moción, pero de una forma crítica.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la moción, con los votos a favor de Navarra Suma (3 votos) e Izquierda Unidad (5 votos) y la abstención de PSN (1 voto), quedando aprobada por **mayoría**.

7º.- Declaración Institucional presentada por el Grupo Político de Navarra Suma relativa a los gastos ocasionados por la pandemia en los ayuntamientos.

El Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal de Navarra Suma, Dña. Noelia Guerra Lafuente para exponer y defender su Declaración.

Dña. Noelia Guerra Lafuente: en esta ocasión cedo la palabra a nuestro compañero Rubén Cárcar Cabrerizo que pasa a leer la Declaración.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE LOS GASTOS QUE ESTÁ OCASIONANDO LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LOS AYUNTAMIENTOS COMO CONSECUENCIA DEL INICIO DEL CURSO ESCOLAR.

La situación de excepcionalidad provocada por la pandemia del Covid-19, está obligando a las Administraciones a hacer un importante esfuerzo para reforzar una serie de servicios públicos en aras de garantizar la salud de la ciudadanía.

En este sentido, los Ayuntamientos, como Administración más cercana y con mayor cantidad de competencias y servicios para las personas, están soportando un importante incremento en sus gastos con motivo de la pandemia.

En el ámbito educativo, además del Primer Ciclo de Educación Infantil, los Ayuntamientos son propietarios de los centros de Infantil y Primaria por lo que de acuerdo con la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 26 de mayo, de Educación, al municipio respectivo le corresponde la gestión del servicio de limpieza de los centros públicos de educación infantil y primaria.

Esta situación es recordada en una carta, fechada el 3 de julio del 2020, que la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación, dirige a los Alcaldes/Alcaldesas de los municipios navarros. Carta recibida por mail con fecha 28 de agosto y a la que acompaña



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

los Protocolos de prevención y organización de la actividad docente con sus recomendaciones sanitarias. En la carta se hacía referencia a que la aplicación de las medidas previstas por el Ministerio de Sanidad “requiere un esfuerzo del servicio de limpieza para garantizar las mejores condiciones higiénicas en la protección para el Covid-19 “.

De la misma forma, desde el Departamento de Educación se está trasladando a la opinión pública y a los propios centros educativos (mail de la misma Dirección General del 17 de agosto), el mensaje de que “se reforzará la limpieza en todos los centros educativos para cumplir el protocolo de prevención. Para ello, se aumentarán las horas de limpieza y el personal asignado a estas labores, habiéndose gestionado ya la ampliación correspondiente con las empresas de limpieza y con los Ayuntamientos respectivos”.

Ha sido, por tanto, a través de esta comunicación a los colegios públicos como los Entes Locales han tenido conocimiento de que el Departamento de Educación ha decidido que el “Protocolo de prevención” sólo puede ser aplicado mediante la ampliación del número de horas y del personal asignado a estas labores generando con ello un gasto adicional a los ayuntamientos.

Asimismo, desde el Departamento de Educación no se ha realizado gestión alguna con los Ayuntamientos sobre la ampliación de las horas de limpieza y el personal asignado a estas labores que ha sido anunciada por su parte a los colegios públicos. Esta decisión unilateral está provocando malestar y añadiendo confusión en la gestión de un servicio trascendental para garantizar la adecuada gestión de los centros educativos

No obstante, y a pesar de lo anterior, los Ayuntamientos navarros, han previsto y concretado con sus empresas de limpieza la ampliación del servicio en sus colegios públicos de Educación Infantil y Primaria con el fin de que desde el mismo día de inicio del curso escolar el servicio educativo se pueda desarrollar en las debidas condiciones higiénico-sanitarias. Esta ampliación tendrá, lógicamente, una repercusión económica en los presupuestos municipales.

Recientemente se ha conocido que el Gobierno de Navarra recibirá 29,3 millones de euros del tramo educativo del fondo COVID aprobado por el Gobierno de España, para hacer frente a los gastos derivados de la pandemia.

Por todo ello, y considerando que los Ayuntamientos navarros no deben quedar al margen del reparto de los fondos específicamente recibidos por Navarra para el sector educativo, el Ayuntamiento de Castejón

* Considera necesario y urgente que el Gobierno de Navarra comprometa y haga efectiva una aportación económica a todos los Ayuntamientos para atender adecuadamente los gastos ocasionados por el refuerzo de limpieza y desinfección de los Colegios Públicos Educación Infantil y Primaria, exigido en el Protocolo de Prevención aprobado por el Departamento de Educación.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia de turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

D. Khalid Ajilal Ben Yaich: desde el PSN de Castejón pedimos por favor que hagamos recuento del dinero percibido a fondo perdido, no descartamos de que vaya bien, está bien pedir, pero seamos conscientes desde este Ayuntamiento del apoyo económico que este gobierno progresista y solidario está dando para las administraciones locales, el PSN de Castejón va a abstenerse de apoyar la Declaración Institucional presentada, siendo bien consciente de ese dinero aportado desde el Gobierno autonómico, no vamos a oponer a que se acorten más a las mermadas arcas locales.

El Alcalde: por parte de Izquierda Unida vamos a votar a favor de la declaración, con una misma postura crítica relacionada con el punto anterior, por no repetirme en los argumentos yo creo que han quedado bastante claro.

Desde nuestro grupo parlamentario, en la última sesión del Parlamento, se hizo una pregunta oral al Gobierno relacionada con los mayores gastos que se van a producir en las entidades locales, en los servicios educativos, por los refuerzos de la limpieza. La verdad es que la contestación del consejero deja mucho que desear, porque nos vino a decir prácticamente nada, nos vino a leer los títulos de los artículos de las leyes y de las resoluciones que han aprobado financiación, pero no vino a tener ningún compromiso de nada. Khalid, claro que somos conscientes de la financiación y el esfuerzo que ha hecho el Gobierno y la financiación que ha llegado a las entidades locales, pero decimos que es insuficiente. Por supuesto que es un esfuerzo, también hay que decir que Gobierno de Navarra, igual que los demás gobiernos autonómicos, han recibido un dinero del Gobierno del Estado, y ahí también tenemos por suerte un Gobierno de coalición progresista, aunque también está peleando por una mayor financiación en Europa, etc. Pero al final de lo que estamos hablando es que la financiación que ha llegado a las entidades locales no es suficiente, y en el caso del mayor gasto qué va a suponer las limpiezas en los centros educativos, que en el caso de Castejón va a suponer 2 horas más al día en el Colegio de primaria y 1 hora más al día en la escuela de música. Nadie de momento nos lo va a financiar, por lo tanto, tenemos un serio problema de compromiso de gasto de aquí al 31 de diciembre, y si no logramos un acuerdo de dotar de partida presupuestaria a las partidas de limpieza, pues dentro de un mes o dos traeremos aquí un reparo por insuficiencia de crédito por la factura de noviembre o diciembre, y la tendremos que aprobar en pleno, yo ya lo anuncié porque va a ser así. Nosotros y nosotras no vamos a dejar de limpiar, de hecho, ya anunciamos que hemos encargado el incremento de horas en la escuela de música y en el colegio y llegará un momento en que llegarán tantas facturas que nos hallamos comido la partida, pero llegará la de diciembre y no habrá crédito, habrá reparo y otra vez habrá que levantarlo en pleno, y lo tenemos que levantar, lo que no vamos a hacer es no limpiar o no desinfectar.

Volviendo al tema de la necesidad de contar con mayores recursos, o con menores gastos innecesarios en las arcas forales, quiero hacer dentro de la postura crítica a Navarra Suma en este caso, qué hay que ser conscientes de que no se puede, en el momento en que estamos, aprobar acuerdos como el que se aprobó en el Parlamento de Navarra, entre Navarra Suma, Geroa Bai y sorprendentemente Bildu, por el cual en el Gobierno de Navarra va a tener que financiar parte de las jubilaciones del profesorado de la educación concertada, de la educación privada, que se



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

quieran jubilar a partir de los 57 años. El Gobierno de Navarra, con dinero público, va a tener que financiar esa parte de la jubilación. Y ese es el acuerdo que se llegó en el Parlamento con el apoyo de Navarra Suma, Geroa Bai y sorprendentemente Bildu. Esto va a suponer 12 millones de euros a las arcas forales. No se pueden aprobar este tipo de acuerdos. Uno. Porque no se puede financiar con dinero público las jubilaciones de ningún sector privado, en este caso del profesorado, y dos. Porque si no tenemos mayores ingresos y encima gastamos el dinero en cosas como ésta, podemos pedir más y más, pero al final la naranja dejará de dar zumo y hasta ahí habremos llegado.

Por todo lo dicho votaremos a favor, con esta postura crítica.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Declaración, con los votos a favor de Navarra Suma (3 votos) e Izquierda Unidad (5 votos) y la abstención de PSN (1 voto), quedando aprobada por **mayoría**.

8º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

Se informa al Pleno que desde el día 24 de julio hasta el 15 de septiembre se han aprobado 80 resoluciones.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

En el apartado de bandos se informa al Pleno que hoy se ha publicado un bando con las nuevas medidas de control y prevención por el aumento de casos positivos Covid en la localidad, que a día de hoy asciende a 32.

En comunicaciones de Alcaldía,

1.- Informar al Pleno que el pasado 10 de septiembre se celebró el Consejo General Ordinario del Consorcio Eder. Como temas más relevantes decir que se aprobaron las Cuentas Generales del año 2019 por unanimidad y los Presupuestos Generales por mayoría con nuestro voto en contra porque el Presupuesto no asegura el salario y seguridad social de toda la actual plantilla hasta el 31 de diciembre.

También se decidió por votación la elección de la vicepresidencia de la zona Ebro debido a que existía una vacante desde que el Alcalde de Arguedas pasará a la Gerencia de Nilsa. En este caso el Ayuntamiento de Castejón se presentó como único candidato y salió elegido con los votos a favor de los Ayuntamientos de Arguedas, Valtierra y Milagro. Villafranca se abstuvo y Cadreita no asistió. Por lo tanto, a partir de ese momento el Ayuntamiento forma parte de la Ejecutiva del Consorcio Eder.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

También informar que le trasladamos al Presidente del Consorcio de una forma muy contundente nuestro profundo rechazo a las formas y al fondo del empecinamiento en el proceso de sustitución del Gerente del Consorcio. No compartimos la necesidad de este proceso y menos aun cuando ni tan siquiera hay una propuesta de proyecto a futuro.

2.- Informar también, que el lunes, día 21 de septiembre, tuvo lugar de forma telemática la Junta General Ordinaria de accionistas de ANIMSA. Como temas más relevantes informar que se aprobaron las cuentas anuales por mayoría, con el voto a favor del Ayuntamiento de Castejón y los presupuestos y programa de actuación por mayoría, con la abstención del Ayuntamiento de Castejón.

Como he anunciado al inicio de la sesión, propondremos la inclusión de tres puntos con carácter de urgencia, si así se aprueba, los tres relacionados con la Escuela de Música y los tres guardan relación entre sí.

Una vez celebrada la Junta de Gobierno de la Escuela de Música en la que se aprobaron y ratificaron las contrataciones y llamamientos del profesorado, se pasó a fiscalizar el expediente. La fiscalización determina que la partida actual de los presupuestos no es suficiente para todas las contrataciones que se proponen hasta el 31 de diciembre. Por este motivo, por insuficiencia de crédito se emite el reparo por parte de intervención, que por otra parte lo solventaremos con la aprobación del siguiente punto que vamos a presentar con carácter de urgencia, la Modificación de Crédito 1 Escuela Música (MC 1EM). Mediante esta modificación utilizando el superávit de la escuela de música generado en 2019, unos 27.000€, damos cobertura al total de los salarios que se hacen necesarios.

Por otra parte, presentamos otro acuerdo por la necesidad de dotar de un equipo informático al director de la Escuela de Música.

Además, la tramitación de los presupuestos, sabemos de la complejidad de la conformación este año de los presupuestos, que tuvimos que dejar gastos fuera del presupuesto para que no incurriera en déficit, esos gastos van a ir paliados por los 195.000€ de superávit generados en el 2019, y otra parte por el crédito extraordinario que hemos solicitado a las entidades bancarias por importe de 272.000€. Por lo tanto, este año lo económico es un poco complicado, complicado siempre, este año me refiero a la estructura económica.

Como vamos a hacer una defensa de la urgencia casi parecida, pero con algún matiz, pasaremos a votar la urgencia de los tres puntos a la vez.

Reparo 4 Escuela de Música (4EM/2020)

La urgencia del primer punto viene dada por la necesidad de dar inicio al curso el lunes día 28 y si no procedemos a aprobar este punto, no podríamos dar comienzo al curso.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Presidente pregunta si hay intervenciones a la justificación de la urgencia.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la urgencia de la inclusión de la propuesta en el orden del día, quedando aprobada por unanimidad (9 votos) de los asistentes.

Aprobada la urgencia, y no disponiendo de propuestas alcaldía por escrito, paso a hacer la propuesta in voce.

La propuesta es: levantar el reparo formulado por intervención, aprobar las contrataciones y llamamientos propuestos y dar continuidad con la tramitación del expediente.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

Noelia Guerra Lafuente: El resultado de fiscalización dice que los reparos uno es porque no existe crédito adecuado y otro porque no se ha cumplido el requisito de publicidad.

El Alcalde: El criterio de entender que se ha omitido los trámites esenciales, en este caso, el de publicidad de esta contratación, es una más de la fiscalización tan severa y crítica que se han hecho en otras contrataciones, que igual que esta sí que se han seguido un procedimiento con concurrencia y publicidad pública, porque es precisamente para la elaboración de las listas de contratación en la escuela de música se hizo una convocatoria en el Servicio Navarro de Empleo, se hicieron unas bases, se hizo un Tribunal, se hicieron unas valoraciones y se conformó una lista, y eso está en el expediente, ¿qué pasa? que por parte de intervención se entiende que no es suficiente, y por lo tanto, dice que se han omitido el tema de la publicidad. Esto nos ha pasado con otras contrataciones en las que hemos hecho los mismos procesos de selección en el Servicio Navarro de Empleo y ¿por qué se hace así y no se hace una oferta pública de empleo concurso-oposición distinta? porque cuando se hizo lo que primaba era la rapidez en resolver esa situación, porque la escuela de música llevaba sin profesor/a, por una baja, por lo que sea, de la noche a la mañana se queda la escuela de música sin profesores o profesoras y se quedan muchos alumnos y alumnas sin clase. Entonces aun así hicimos un procedimiento que tardó varias semanas para que después de hacer el procedimiento encima también nos emitieran reparo.

El secretario: hay unos artículos en el Reglamento de ingresos que limitan la publicidad en este tipo de procedimientos por la urgencia, es decir, que prioriza la urgencia por la necesidad. Basta con pedir la lista al INEM y con los que te manda el INEM puedes hacer las pruebas, no hace falta la publicidad.

El Alcalde: como discrepamos de la fiscalización crítica que hace la interventora venimos a proponer el levantamiento del reparo.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Noelia Guerra Lafuente: Yo te agradezco que nos lo hayas dicho, porque tú lo lees y da a entender otra cosa.

El Alcalde: si, y es así, una de las consecuencias de no estar al día con estas situaciones es que depende de la redacción de las notas de reparo, de que el que la lee puede dar a entender qué se está haciendo algo grave o muy grave.

Como el reparo que expliqué en la Comisión de economía, que se determinaba en el informe de intervención “graves irregularidades”, y lo que había sucedido era simplemente que había habido una errata en el informe de contratación y en vez del 17 que ponía era el día 19, eso para la interventora eran graves irregularidades.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando aprobada por **Unanimidad** (9 votos) de los asistentes.

Pasamos al siguiente punto de carácter de urgencia correspondiente a:

Modificación de Crédito 1 de la Escuela de Música (MC 1EM/2020)

Esta modificación de crédito corresponde a habilitación de crédito por importe de 27.887,43€, para dotar al propio presupuesto de la Escuela de Música de retribuciones básicas de profesores/as.

La urgencia del primer punto viene dada por la necesidad de dar inicio al curso el lunes día 28 y si no procedemos a aprobar este punto, no podríamos dar comienzo al curso y tendríamos problemas a la finalización del mismo.

El Presidente pregunta si hay intervenciones a la justificación de la urgencia.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la urgencia de la inclusión de la propuesta en el orden del día, quedando aprobada por unanimidad (9 votos) de los asistentes.

Aprobada la urgencia, y no disponiendo de propuestas alcaldía por escrito, paso a hacer la propuesta in voce.

La propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de MC 1EM/2020 de modificación de créditos mediante suplementos de créditos, cuyo detalle es el siguiente: altas en las aplicaciones de gasto, reproducciones básicas de profesores/as 27887,43€.

La modificación de crédito se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales según el siguiente detalle: remanente de tesorería para gastos generales 27887,43€.

2º.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y BON por un periodo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el BON,



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

poniendo a disposición del público la documentación correspondiente durante el citado plazo a los interesados/as podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la corporación.

3º.- Que se dé cuenta al pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverá con carácter definitivo o en el caso de que no se presenten el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

4º.- El acuerdo de aprobación definitivo y el resumen por capítulos de la modificación de crédito se deberá publicar en el BON para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando aprobada por **Unanimidad** (9 votos) de los asistentes.

Pasamos al tercer y último punto de carácter de urgencia correspondiente a:

Modificación de Crédito 6 de la Escuela de Música (MC 6EM/2020)

La urgencia del primer punto viene dada por la necesidad de comprar un ordenador para el director de la escuela de música, y de esta forma habilitaríamos el crédito suficiente para poder hacer la inversión. Igual que en los dos puntos anteriores, la necesidad de dar inicio al curso el lunes día 28, si bien el ordenador no estará para el lunes, si no procedemos a aprobar este punto no podremos dotar crédito y no se podrá comprar el equipo informático, y, por lo tanto, habrá problemas en el trabajo diario de la dirección de la escuela de música.

El Presidente pregunta si hay intervenciones a la justificación de la urgencia.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la urgencia de la inclusión de la propuesta en el orden del día, quedando aprobada por unanimidad (9 votos) de los asistentes.

Aprobada la urgencia, y no disponiendo de propuestas alcaldía por escrito, paso a hacer la propuesta in voce.

Se propone: 1º.- Aprobar el expediente de MC 6EM/2020, con la modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por un importe total de 3.500€, de acuerdo con el siguiente detalle: transferencias de capital a la escuela de música de Castejón 3.500€, bajas en aplicaciones de gastos de la partida de reparación, mantenimiento y conservación de calles y vías públicas por el mismo importe de 3.500€.

2º.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y BON por un periodo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el BON, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente durante el citado plazo a



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

los interesados/as podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la corporación.

3º.- Que se dé cuenta al pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverá con carácter definitivo o en el caso de que no se presenten el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

4º.- El acuerdo de aprobación definitivo y el resumen por capítulos de la modificación de crédito se deberá publicar en el BON para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta, quedando aprobada por **Unanimidad** (9 votos) de los asistentes.

Ruegos y preguntas.

Sin ruegos y preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:19 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.